



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ORDEN DE COMPRA No. 2-21

SIN FORMALIDADES PLENAS

El rector de la Institución Educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 2474 de 2008, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
NIT	71377450
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8.134.900)
FECHA	26 DE ABRIL DE 2021

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa.

PLAZO: El término de duración de la presente **ORDEN DE COMPRA** será de 4 días **HÁBILES**.

FORMA DE PAGO: la institución cancelará el valor de la **ORDEN DE COMPRA** a la entrega y recibido a

satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN DE COMPRA** con cargo al **RUBRO** correspondiente de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 3 de 19 DE ABRIL DE 2021**, por valor de **8.247.179 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**

CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) expedido por le sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de esta **ORDEN DE COMPRA**, declara que no

está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia la institución educativa no adquiere

ningún vinculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley 715 de 2015, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el

parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido

en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN**

APLICABLE: para los efectos legales, la presente **ORDEN DE COMPRA** será regulada conforme a lo previsto en la ley 715 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato u orden de compra está a cargo del rector. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto con la firma de este documento.

Señor(es)	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
Cedula o NIT	71377450
Despachar a	Calle 49 nro. 96A-11

Cantidad	Unidad	Detalle	Unitario	Total
48	Unidades de:	LAVAPLATOS POTE X 500 GRS	4.800	230.400
36	Unidades de:	DETERGENTE EN POLVO, FRASCO X 500 GRS	3.200	115.200
60	Unidades de:	JABON PASTA AZUL X 300 GRS	1.800	108.000
100	Unidades de:	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA X KILO DERSA	6.900	690.000
12	Unidades de:	AMBIENTADOR X 5 LTR	22.600	271.200
288	Unidades de:	ESPONJA SENCILLA, VERDE	350	100.800
8	Unidades de:	PISTOLA PARA MANGUERA METALICA	22.500	180.000
36	Unidades de:	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML CON DOSIFICADOR BERLHAN	5.000	180.000
100	1Unidades de	PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO X 250 MTR MIO	8.500	850.000
72	Unidades de:	GUANTES DOMESTICO AMARILLO, PAR	4.000	288.000
24	Unidades de:	TOALLAS DE MICROFIBRA 40 X 55 TELA	3.900	93.600
24	Unidades de:	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1000 ML, CON DOSIFICADOR	6.900	165.600
14	Unidades de:	GEL ANTIBACTERIAL X 1000 ML, CON DOSIFICADOR	16.000	224.000
3	Unidades de:	DISPENSADOR METALICO CON PEDAL PARA JABON-GEL	90.000	270.000
8	Unidades de:	ALCOHOL, CUÑETE AL 70 % DE 20 LTS	150.000	1.200.000
8	Unidades de:	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE X 20 LTS	50.000	400.000
2	Unidades de:	AMONIO CUATERNARIO CUÑETE X 20 LTS	260.000	520.000
10	Unidades de:	BOLSA BASURA NEGRA 60 X 80 CMS PAQUETE X 100	16.000	160.000
6	Unidades de:	BOLSA BASURA BLANCA 45 X 60 CMS, PAQUETE X 100	13.000	78.000
50	Unidades de:	TRAPERA DE PABLO SUPER 400 GRS, BLANCA O COLOR	9.500	475.000
20	Unidades de:	RECOGEDOR PLASTICO	3.400	68.000
1	Unidades de:	MACHETE DE 16"	29.500	29.500
2	Unidades de:	LIMA INCOLMA	8.000	16.000
1	Unidades de:	PALIN COMPLETO CON CABO	33.000	33.000
8	Unidades	TOALLA TELA PARA MAOS PEQUEÑA	6.000	48.000



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

3	de: Unidades de:	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	130.000	390.000
60	de: Unidades de:	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 500 ML, CON DOSIFICADOR	5.100	306.000
8	de: Unidades de:	CINTA PRECAUCION X 100 MTR "PELIGRO"	15.000	120.000
40	de: Unidades de:	ALCOHOL BOTELLA DE 120 ML AL 70% EN SPRAY	3.800	152.000
40	de: Unidades de:	GEL ANTIBACTERIAL X 120 ML	4.300	172.000
40	de: Unidades de:	TAPABOCAS LAVABLE (NEGRO)	2.000	80.000
40	de: Unidades de:	1CHOCOLATINA MEDIANA JUMBO	2.000	80.000
1	de: Unidades de:	1DESCANSADOR DE PIES	40.600	40.600

TOTAL	8.134.900
--------------	------------------

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR

CONTRATISTA